

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00293 00.

Insolvente: FABIAN ALIRIO BLANCO BARRERA..

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales que el liquidador acepto el cargo y se notificó de manera personal.²

2.-CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador,³ de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del C.G.P.

3.-DEJAR CONSTANCIA de la notificación a las diferentes entidades por aviso.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 38 exp dig

² Dto pdf 32 ibidem.

³ Dto pdf 39 pags. 3 a 6 ib

⁴ Dto pdf 39 pag.7 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08288ee54317f54ae579ef76539e2e2c4d959b0fe23901014691d9d087d31353**

Documento generado en 16/02/2024 10:38:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>